

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 24 de noviembre de 1896

Número 273

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 24.—San Juan de la Cruz, confesor; san Crisógono, mártir y santas Flora, María y Fermina, vírgenes.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 45.—Aprueba detalles.—(Conclusión).

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 150.—Concede permiso para celebrar turnos.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalles.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Oficio.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y

FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 45

Palacio Nacional

San José, 14 de noviembre de 1896

Visto el acuerdo de la Municipalidad de Aserri emitido en sesión de 15 de octubre próximo pasado, aprobatorio de los detalles levantados por las Juntas itinerarias de aquel cantón, para componer los respectivos caminos en el presente año, los cuales detalles fueron pu-

blicados en *La Gaceta* de 17 de setiembre anterior,

El Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1883,

ACUERDA:

Aprobar á su vez dichos detalles.—Publicuese.—De orden del señor Presidente.—ULLOA

Los detalles dicen:

DETALLE

levantado por la junta itineraria de los distritos del centro, Poás, La Laguna, Guaitil, Ocoeca, Sabanita, Cangrejal, Monte Redondo, La Ceiba, San Ignacio, Jorco, Tarabaca y Palmichal, para composición de sus caminos públicos.

La Ceiba

Arias Jerónimo..... \$	8 00	Masís Nicanor..... \$	2 00
Borbón Francisco.....	1 50	— Vicente.....	2 50
Campos José.....	1 00	— Mercedes.....	2 50
Carvajal Adolfo.....	4 00	Mora Juan.....	8 00
Castro Daniel.....	4 00	— Juan B.....	3 00
Chinchilla Francisco.....	8 00	— Adolfo.....	1 00
Elizondo Manuel.....	7 00	Murcia Ramón.....	2 00
Garro Rafael.....	1 00	Prado Agustín.....	1 50
— Francisco.....	1 00	— Manuel María.....	1 00
— Luis.....	1 50	— Gregorio.....	2 50
— Juan.....	1 00	— Miguel.....	5 50
Loria Martín.....	1 00	— Félix.....	4 00
Masís Irineo.....	1 00	— Lorenzo.....	4 00
— Santiago.....	1 00	— Manuel de J.....	8 00
— Bernardo.....	1 50	Solano Eusebio.....	11 00

La Ceiba, 20 de agosto de 1896.

Los miembros de la junta:—Manuel Elizondo,—Por Juan Garro, que no sabe firmar,—Rafael Barbosa Cz.

San Ignacio

Alfaro Rafael..... \$	2 50	Mora Miguel..... \$	1 25
— Mercedes.....	4 00	— C. Damián.....	1 25
— Padilla Rafael.....	3 00	— Filadelfo.....	2 00
— Mariano.....	1 25	— Fermín.....	1 25
— José.....	1 25	— Faustino.....	6 00
Aguilar Rafael.....	0 50	— Higinio.....	6 00
Alvarado Benjamín.....	2 00	— Concepción.....	2 50
— Ricardo.....	2 50	— Gorgonio.....	1 25
Abarca A. Juan.....	3 50	— Joaquina.....	2 50
— Juan.....	2 00	— Cruz Pedro.....	2 50
— José Manuel.....	3 50	— Luisa.....	4 00
— Marcos.....	1 75	— Martín.....	3 75
— Gabriel.....	1 25	— María Dolores.....	4 00
— Antonio.....	1 25	— Dolores.....	1 25
— Ch. José Mnl.....	2 50	— Casimiro.....	1 25
— Arias Ramón.....	4 00	— F. José.....	1 25
— Rafael.....	1 25	— Germán.....	1 25
— Julio.....	1 25	— Procopio.....	1 25
Arias Pedro.....	1 25	— Ignacio V.....	1 25
Araya José.....	1 50	— Ignacio.....	1 25
— Manuela.....	1 25	Monge Hipólito.....	3 50
— Leoncio.....	2 00	— Isidro.....	2 50
Barbosa Rafael.....	4 00	— Pastor.....	2 00
Bonilla Rosa.....	4 00	— Daniel.....	1 25
Badilla José.....	3 00	— F. Felipe.....	3 75
Barbosa Frutos.....	7 00	— U. Felipe.....	2 50
Camacho Agustín.....	1 25	— Pío.....	1 25
Castro Rafael.....	2 50	— José.....	1 25
— Bartolomé.....	7 00	— Mergil.....	1 25
— Leandro.....	2 50	— Rufina.....	4 50
— Tito.....	1 25	Masís Ramón.....	1 25
— Gaspar.....	2 50	Morales Simón.....	1 25
— Francisco.....	1 25	— Frutos.....	1 25
— Santana.....	2 50	— José.....	2 50
Calderón Santiago.....	2 50	Marín Isidoro.....	1 25
— Isidoro.....	11 00	— Juan.....	1 25
— Juan.....	1 50	Meza Rafael.....	2 00
Campos Eulogio.....	7 00	— Sotero.....	2 00
— Lorenzo.....	3 50	— Francisco.....	1 25
— Blas.....	1 25	Méndez Rafael.....	2 00
Cerdas Miguel.....	7 00	Marín Clodomiro.....	1 25
— Jesús.....	1 25	Mesén Agustín.....	3 75
— Luis.....	1 25	Ortega Felipe.....	1 50
— Leonor.....	1 25	— Cornelio.....	1 25
Cascante Ramón.....	5 00	Padilla Nicolás.....	2 00
Chinchilla Paulino.....	1 25	— Gabriel.....	3 00
— Leoncio.....	2 50	— José.....	2 00
Chaves Valentín.....	2 50	Quirós Ramón.....	5 00
Durán Lucas.....	2 50	— Pablo.....	2 00
— Inés.....	1 25	— José.....	2 50
— Víctor.....	4 00	— Carlos.....	1 25
— Agustín.....	2 50	Quesada Antonio.....	1 25
— Benjamín.....	1 25	— Ananías.....	1 25
— Santos.....	1 25	Riotte Carlos.....	12 00
Fallas Ramón M.....	2 00	Rodríguez I. no.....	3 50
— Rita.....	1 25	Rojas Tom.....	4 00
— Crisanto.....	2 00	— José María.....	1 25
— Clodomiro.....	3 00	Rivera Francisco.....	1 25
— Juan Andrés.....	2 00	Saborio Nicolás.....	11 00
— Adolfo.....	1 25	Salazar María.....	1 25
Granados Rosendo.....	2 00	— Eusebio.....	1 00
— Marcelino.....	1 00	— Segundo.....	1 00
Gamboa Ursula.....	4 50	— Vital.....	3 00
Garro Salvador.....	3 00	— José.....	7 00

Hidalgo Procopio..... \$	3 00	Salazar Mateo..... \$	1 25
— F. José.....	1 50	— Trinidad.....	1 25
— D. José.....	1 25	— Apolonio.....	1 25
— Arcadio.....	1 25	Segura Antonio.....	2 50
— José M.....	1 25	Sánchez Juan.....	1 25
López Juana.....	6 00	Sánchez F. Juan.....	1 25
Loria Ignacio.....	1 25	Ureña Pastor.....	1 25
Lobo Sixto.....	2 00	— Tranquilino.....	4 00
— Juan.....	1 25	Vindas Miguel.....	2 25
Mora Monge Rafael.....	2 00	— Manuel.....	1 50
— Fallas Jesús.....	6 00	— N. Manuel.....	1 75
— Victorio.....	3 00	— León.....	3 00
— Leandro.....	1 25	— Clodomiro.....	1 00
— M. Pedro.....	1 25	— Adolfo.....	1 50
— Jesús.....	1 25	— U. José.....	1 25
— C. Felipe.....	2 50	— Teófilo.....	1 25
— Agapito.....	1 25	— Esmeraldo.....	1 50
— V. José.....	1 25	— José R.....	1 25
— Fallas Ramón.....	1 25	— Rafael.....	1 25
— Eusebio.....	5 00	— Berenice.....	1 25
— M. Rafael.....	3 00	Vargas Jeremías.....	1 25
— C. Francisco.....	5 00	— Tobías.....	1 50
— Trinidad.....	1 75	— Celso.....	1 50
— Leocadio.....	1 25	— Gregorio.....	2 50
— Bonifacio.....	2 00	— Gregorio (San	
— B. José.....	3 00	— José.....	1 25
— Nazario.....	1 25	— José.....	2 50
— Bruno.....	6 00	— Manuel.....	2 50
— Víctor.....	2 50	— Pedro.....	1 50
— M. José.....	2 50	— Moisés.....	1 50
— Remigio.....	1 75	Zamora Rafael.....	1 00
— Abraham.....	2 50	Guzmán Clemente.....	6 00

San Ignacio, 20 de agosto de 1896.

Los miembros de la junta:—Miguel Vindas.—Por León Vindas, que no sabe firmar.—Leonidas Rojas A.

Tarabaca

Agüero José..... \$	1 60	Jiménez Agustín..... \$	1 00
— Gordiano.....	7 00	— Martín.....	7 00
Abarca M. Juan.....	1 00	López Venancio.....	1 00
— Ignacio.....	7 00	— José.....	1 50
— Manuel.....	3 00	— José A.....	2 00
— Pastor.....	2 00	— Faustino.....	1 00
Alvarado Abdón.....	1 00	Mora Simón.....	3 00
— Blas.....	1 00	— Pablo.....	3 00
— Benjamín.....	1 00	— Daniel.....	2 00
Abarca G. Juan.....	1 00	— Juan Basilio.....	1 50
— F. Luis.....	1 00	— Concepción.....	2 00
Amador Agustín.....	2 50	— Cirilo.....	1 50
Arias Pedro.....	1 00	— Esteban.....	1 50
Alfaro Nicolás.....	5 00	— José.....	2 00
Aguilar Juan.....	2 50	— Manuel.....	1 50
— José María.....	1 00	— Dionisio.....	1 50
Barbosa Natalio.....	1 00	— Wenceslao.....	1 00
— Pedro.....	2 50	Morales Ascensión.....	1 00
— José.....	1 50	— Vicente.....	2 00
Cascante Adolfo.....	5 00	— Antonio.....	1 00
— Venancia.....	2 00	— Desiderio.....	3 00
Castro Belfort.....	1 00	— Juan.....	1 00
— José María.....	1 00	Mesén Dolores.....	2 00
— Juan.....	3 00	— Rafaela.....	1 50
— Rafael.....	2 00	Meléndez Pedro.....	5 00
Calderón Domingo.....	1 50	Morales Eustaquio.....	2 00
— Laureano.....	1 00	Monge Juan Rafael.....	1 50
— Ramón.....	1 50	— Laureano.....	1 00
Corrales Sixto.....	1 00	— Fermín.....	2 00
— José A.....	7 00	— Froilano.....	2 50
— Andrés.....	1 00	— Manuel.....	2 00
— M. Rafael.....	2 00	— Juan José.....	2 00
— Francisco.....	1 00	Masís Nicolás.....	3 00
— José.....	2 00	Ortega Juan Rafael.....	1 50
Calvo José.....	1 00	Picado Bartolo.....	3 00
Ceciliano Ramón.....	1 50	Porras Fulgencio.....	2 00
Chacón Jeremías.....	1 00	— José.....	2 00
— Rafael.....	1 50	Quirós Juan.....	2 00
— Dolores.....	1 00	Rivera Dolores.....	1 50
— Bartolo.....	1 00	Riotte Carlos.....	10 00
— José.....	1 00	Ramírez Santos.....	1 00
Chinchilla Pedro.....	1 50	— Samuel.....	1 00
— Jesús.....	1 50	— Juan.....	1 00
— Francisco.....	1 50	— Santiago.....	1 00
— Ramón.....	3 00	— Jacinto.....	1 00
— Basilio.....	3 00	Rojas José Luis.....	1 00
— José.....	1 50	— Andrés.....	1 00
Díaz José Trinidad.....	1 00	Retana Norberto.....	4 00
— Joaquín.....	4 00	Román José Alfredo.....	1 00
— Rafael.....	1 50	Sánchez Francisco.....	1 00
— Antonio.....	3 00	— Pedro.....	1 00
Durán Arcadio.....	3 00	— Braulio.....	1 00
Fallas Patricio.....	7 00	— Estanislao.....	1 00
— Felipe.....	2 00	— Federico.....	1 00
— Ramón.....	2 00	— Claudia.....	1 00
— Bruno.....	2 00	— Toribio.....	1 00
— Jesús.....	2 00	— Pío.....	1 50
— Mauricio.....	2 00	— Marcos.....	1 00
— Rafael.....	4 00	Segura Clemente.....	1 00
— A. Jesús.....	1 50	— Hilario.....	2 00
— Gertrudis.....	5 50	— Antonio.....	2 00
— G. José.....	2 00	— Ignacio.....	1 00
— Roque.....	2 00	— Francisco.....	1 50
— Atiliano.....	1 00	— Carmen.....	1 00
— Primo.....	1 50	— Juan.....	1 00
— Juan María.....	1 00	— Aquileo.....	1 00
— Guadalupe.....	3 00	— Manuel.....	1 00
Fernández Justo.....	1 00	— Abraham.....	1 00
Gamboa José.....	4 00	— Gregorio.....	1 00
García Matías.....	1 50	Ureña Juan.....	1 50
— Juan.....	1 50	Valverde Francisco.....	1 00
— Pedro.....	1 50	— Rafael.....	1 50
Granados Antonio.....	1 00	— Macario.....	4 00
— Güell Carlos.....	3 00	— Frutos.....	4 00
Hidalgo Juan.....	3 00	— Miguel.....	3 00
— José.....	2 50	— Jacinto.....	3 00
— José de la R.....	1 00	Zúñiga Luis.....	1 50
— Ignacio.....	1 00	— Simplicio.....	5 00

Hidalgo María.....\$ 1 50 Salazar José.....\$ 4 00
Jiménez Apolonio.....1 00 — Bartola.....4 00

Tarbaça, 20 de agosto de 1896.

Los miembros de la junta:—Carmen Segura.—Por Laureano Mon-
ge, que no sabe firmar.—Francisco Castro F.

Palmichal

Azofeifa Lucas.....\$ 5 50	León Ildefonso.....\$ 2 00
— Justo.....2 00	López Víctor.....5 50
— Estanislao.....2 00	— Gerardo.....3 00
— Segundo.....3 00	— Antonio.....1 00
— José María.....3 00	— Jerónimo.....2 00
— Julián.....1 00	— Gabino.....1 00
Aguilar Pastor.....3 00	— Casimiro.....1 00
Cascante Roberto.....3 00	Meza Gil.....2 50
— Francisco.....1 00	Mora Gordiano.....1 00
— Custodio.....1 00	Marín Ildefonso.....1 00
Castro Antonio.....2 00	Meléndez Hilario.....3 00
Díaz Ascensión.....5 00	Quesada Juan.....3 00
— José.....4 00	— José María.....4 00
— Agustín.....5 00	Román Simón.....5 00
— Leopoldo.....3 00	— José.....2 00
— Felipe.....2 00	Ureña Tomás.....2 00
Fallas Pedro.....8 50	— Zenón.....1 00
— Manuel.....1 50	Vega Antonio.....1 00
Guillén Tomás.....3 00	Vargas Juan.....3 00
— José María.....4 00	Valverde Julián.....2 50
Jiménez Ramón.....2 00	— Eugenio.....1 00
— Ignacio.....5 00	— Juan.....1 00
— Santana.....1 00	Miguel.....2 00
— Cornelio.....2 00	— Antolín.....3 00

Palmichal, 20 de agosto de 1896.

Los miembros de la junta:—Juan Quesada.—Por Ramón Jiménez,
que no sabe firmar.—Francisco Castro F.

Jorco

Angulo Carmen.....\$ 1 50	Meza Raimundo.....\$ 3 50
Badilla Domitilo.....1 50	— Inés.....1 00
Bonilla Valeriano (Su- cesión).....6 00	— Rosa.....5 00
Calderón Cristino.....1 00	Morales Camilo.....1 00
— Antolín.....1 50	— Faustino.....1 00
Cárdenas Juan.....1 00	— Elías.....1 00
— Marcelino.....3 50	Montes Miguel.....1 00
— Santos.....1 50	Navarro Mariano.....4 50
— Ignacio.....1 50	— Antonio.....1 50
Calvo Francisco.....2 00	Olivares Jesús.....1 00
Chacón Acisclo.....2 00	Portilla Reyes.....2 00
— Eusebio.....1 00	— Rafael.....1 50
Chavarria Miguel.....1 00	Quesada Pascual.....6 00
Delgado Rafael.....5 00	— Gabriel.....2 00
Fallas Pedro.....3 00	Rojas Ildefonso.....1 50
Fuentes Juan.....3 50	— Manuel.....1 00
— Luis.....2 50	— Miguel.....1 00
Godínez Luis.....1 50	— Félix.....1 00
— José María.....1 00	— José.....2 00
— Inés.....1 00	Siles Pablo.....1 00
— Andrés.....1 00	— Juan.....1 00
— Pío.....1 00	Sánchez Pedro.....1 00
— Antonio.....1 00	Segura Fernando, su- cesión.....3 00
Gamboa Estanislao.....1 50	— Diego.....1 00
— Gregorio.....1 00	— Ponciano.....1 00
Herrera Julián.....1 00	Torres Juliana.....2 00
León José.....1 00	Trejos Gorgonio.....5 00
Mora Eugenio.....1 00	Vargas Juan.....6 00
— Higinio.....2 00	— José.....5 00
— Bartolomé.....1 00	— Andrés.....1 00
— Silverio.....1 00	— Celestino.....1 00
— Basilio.....1 00	— José María.....1 00
Meza Cristóbal.....1 50	Vega José.....3 00
— Baltasar.....6 00	— Reyes.....4 00
— Vicente.....5 00	Zúñiga Romualdo.....6 00

Jorco, 29 de agosto de 1896.

Los miembros de la Junta:—José Reyes.—Por Romualdo Zúñiga, que
no sabe firmar.—Leonidas Rojas A.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Aserri, 16 de octubre de 1896.

SALV. GARVANZO A.

(Conclusión)

Cartera de Policía

Nº 150

Palacio Nacional

San José, 21 de noviembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Junta edificadora del tem-
plo de Santa Bárbara el permiso que solicita
para celebrar turnos, cuyo producto se dedica-
rá á aquella obra; serán tres, con intervalos de
tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad
política local.—Publíquese.—Rubricado por el
señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Diego del

cantón de La Unión, para la construcción del puente de Chigüite en
el punto denominado El Juche

Aguilar Vicente.....\$ 2 00	
Barquero Primo.....20 00	
— Luz.....2 00	
Conejo Cleto.....20 00	
— Lorenzo y herederos de Santiago Alvarado.....10 00	
— Diego.....8 00	
— Coto Francisco.....7 00	
— Casimira.....8 00	
— Jesús.....4 00	
— Jeremías.....3 00	
Granados José de Jesús.....1 00	
Lahmann Federico.....20 00	
Madrigal Miguel.....20 00	
Torres Eduvigis.....1 00	

San Diego, 2 de noviembre de 1896.

Rogado de Primo Barquero, que no sabe firmar.—Guillermo Ji-
ménez.—Demetrio Montoya.

Es copia

Jefatura Política.—La Unión, 6 de noviembre de 1896.

JENARO SÁENZ

DETALLE levantado por la Junta itineraria respectiva para la compo-
sición de caminos de Cipreses y Pacayas de esta jurisdicción.

Aguilar Daniel.....\$ 9 00	Martínez Braulio.....\$ 5 00
— Masael.....1 00	— José.....1 50
— Máximo.....1 00	— Rafael.....1 00
— Ignacio.....2 00	Meléndez Salvador.....4 00
— Joaquín.....2 00	— Méndez Agustín.....2 00
— Fabián.....1 00	Montenegro h. Antonio.....1 00
Arias Rafael.....4 00	— Antonio.....3 00
Alvarado Evaristo.....1 00	— Eugenio.....1 00
Arrieta Manuel.....5 00	— Pío.....1 00
Araya Juan.....1 00	— Juan M.....2 00
Acuña Cesáre.....1 00	— Vicente.....3 00
Aguilar Pablo.....1 00	— Joaquín.....2 00
— Miguel.....1 00	— Juan.....2 00
Brenes Nicolás.....1 00	— Crisanto.....1 00
— Teodoro.....1 00	— Vicente.....1 00
— Concepción.....1 00	— Luis.....1 00
— N. Ramón.....1 00	Madrigal Julián.....3 00
— Francisco.....1 00	— Félix.....1 00
— P. Juan.....1 00	— Vicente.....4 00
— Melchor.....1 00	— Jerónimo.....5 00
— Víctor.....1 00	— Miguel.....10 00
— Vidal.....2 00	Morales Antolín.....4 00
— Doroteo.....1 00	— Masís Manuel.....8 00
— Francisco.....3 00	— Narciso.....5 00
— Ramón.....1 00	— Meneses José.....1 00
— Espiritusanto.....3 00	Núñez Pedro.....1 00
— José.....1 00	Orozco José María.....4 00
Bejarano Bernardo.....2 00	— Francisco.....1 00
Barahona Pedro.....5 00	— Juan.....1 00
— David.....2 00	Obando Jesús.....2 00
Casasola—Presb. Bruno.....2 00	— Nicolás.....6 00
Calvo Gregorio.....3 00	— Eugenio.....2 00
— Pablo.....1 00	— Cipriano.....1 00
— H. Francisca.....2 00	— Epifanio.....2 00
— Anastasio.....2 00	— Ciríaco.....2 00
— Rosendo.....2 00	— Victoria.....5 00
Castro José.....8 00	Poveda Fulgencio.....3 00
Castillo Mauro.....2 00	— Pedro.....1 00
Calleja Aurelio.....5 00	— José M.....1 00
Contreras Desiderio.....1 00	Portugués José M.....2 00
Calvo Catarino.....2 00	— Peralta Marcial.....10 00
Castillo José María.....1 00	Poveda Rafael.....2 00
Calderón Santiago.....1 00	Portugués Espiridión.....2 00
— Moisés.....2 00	Pacheco Feliciano.....1 00
— Eugenia.....1 00	— Caralampio.....1 00
— Lorenzo.....1 00	Quesada Macedonio.....1 00
— José.....2 00	— Dolores.....5 00
— José María.....1 00	— Mateo.....1 00
Coto Rafael B.....3 00	— Francisco.....1 00
— Rafael M.....10 00	— Ramón.....4 00
— Ramón B.....1 00	— Antonio.....1 00
— Raimundo.....1 00	— Santana.....1 00
Calderón Vicente.....2 00	— Máximo.....1 00
Corrales Vicente.....2 00	— Basilio.....3 00
Campos Rafael.....2 00	Ramírez Silverio.....2 00
Calderón V. Secundino.....2 00	— Antonio V.....1 00
Carvajal Gabriel.....4 50	— Adriano.....8 00
— Evaristo.....2 00	— José.....3 00
— Julio.....1 00	— h. Antonio.....2 00
— Martín.....2 00	— Ch. Antonio.....1 00
Cruz Rafael.....13 00	— Fidel.....1 00
Durán Abraham.....4 00	— Miguel.....1 00
Fernández Buenaventura.....2 00	— Luis.....1 00
— Rosa.....1 00	— Ramón.....1 00
— Urbano.....1 00	— Nazario.....1 00
— Gil.....1 00	— Emilio.....1 00
Fernández Rosendo.....1 00	— Abelino.....1 50
— Ferraz Valeriano.....8 00	Quirós Cinaco.....2 00
Guillén Andrea.....1 00	— Ventura.....3 00
— Urbano.....1 00	— Julio.....4 00
Gutiérrez Francisco.....5 00	Serrano Liborio.....1 00
— Agapito.....1 00	— Mauro.....9 00
Gómez Pedro Efigenio.....1 00	— Alejandro.....2 00
— Mariano.....1 00	— Manuel.....3 00
— Aniceto.....2 00	— Pedro.....3 00
— Pablo.....2 00	— Pablo.....2 00
— Ricardo.....4 00	— Diego.....12 00
— Pedro.....1 00	— Jesús.....15 00
— Gabriel.....1 00	Sánchez Ramón.....1 75
— Juan M.....6 50	— Evaristo.....2 00
Guerrero Mercedes.....15 00	— José M.....1 00
Guillén Miguel.....1 00	— Luis.....1 00
— Rafael.....1 50	Sancho Carlos.....8 00
— Nicolás.....1 00	Serrano Rita.....2 00
— Juan José.....2 00	— Trinidad.....4 00
— Florencio.....1 00	Salas Juan.....1 00
González Alberto.....25 00	— Feliciano.....2 00
Gutiérrez Cornelio.....1 00	— Sáenz Nemesio.....1 00
Gómez Rafael.....1 00	Sanabria Napoleón.....1 00
— Damiana.....5 00	Soto Rafael.....1 00
— Patricio.....4 00	— Juan.....2 00
Granados Gabriel.....3 00	— Manuela.....8 00
— Pantaleón.....1 00	Solano Antonio María.....5 00
— Martín.....1 00	— Ambrosio.....10 00
— Tomás.....1 00	— José de Dios.....2 00
— José María.....1 00	— Ramón G.....4 00
— Camilo.....1 00	— Antonio.....1 00
— Martín.....1 00	— Abelino.....1 00
— h. Juan.....2 00	— Hilario.....1 50
— Pedro.....1 00	Soto Romualdo.....1 00
— José.....2 50	— Antonio.....2 00
— Ramón.....1 00	Solano Santana.....1 00
Guzmán Miguel.....2 00	— Juan A.....1 00
— Francisco.....3 00	Ruiz Bartolo.....1 50
— P. Miguel.....1 00	— Mercedes.....1 00
García Zacarías.....3 00	Rojas Juan.....1 00
Garita Tomás.....1 00	— José.....1 00
— Miguel.....1 00	Redondo Abelino.....1 00
— Rafael.....2 00	— Melchora.....3 00
— Juan.....1 00	— Anastasio.....2 00
— Vidal.....1 00	Robles Leonidas.....3 00
— José María.....2 00	Ruiz Pablo.....4 00

Gómez Martín.....\$ 10 00	Ruiz Josefa R.....\$ 6 00
— Ciríaco.....2 00	— Felipe.....2 00
— Rafael.....5 00	Rodríguez Juan.....2 50
Figueroa Juan.....6 00	— Rivera Pastor.....7 00
— Pedro.....1 00	— Casiano.....4 50
Chinchilla Custodio.....1 00	— Jesús.....4 50
Chacón Ramón.....17 00	Rivas Juan.....4 00
— José.....2 50	— Antonia.....2 00
— Urbano.....1 00	Ulloa Indalecio.....1 00
— Fidencio.....1 00	— Juan N.....2 00
— Isidro.....2 00	— José María.....1 00
Hernández Nicomedes.....2 00	— Julián.....5 00
Jara Francisco.....5 00	— Bernardo.....2 00
— Jesús.....1 00	— Leocadio.....1 00
Jiménez José María.....2 00	— Antonio Franco.....4 00
— Honorio.....1 00	Ulloa Primo.....6 00
— Blas.....2 00	Ureña Jesús.....1 00
Leandro María.....3 00	Vargas José María.....3 00
— Rafael.....5 00	Villalobos Diego.....3 00
— Vicente.....1 00	Vega Juan.....1 00
— Francisco.....9 00	Valverde Estanislao.....2 00
— Fermín.....2 00	Vargas Juan.....2 00
— Zenón.....2 00	— Rafael.....1 50
— Simón.....2 00	Volio José María.....3 00
— José.....6 00	— Ll. Carlos.....10 00
López Rafael.....3 00	Varela Eleuterio.....1 00
— Pablo.....1 00	Vega Pedro.....6 00
Mora Jesús.....1 00	Zamora Santiago.....13 00
— José.....1 00	Zeledón Francisco.....4 00
— José Efigenio.....1 00	Viquez Matías.....1 50
— Francisco.....2 00	Valverde Antonio.....1 50
Marín Miguel.....1 00	Escalante Rafael.....5 00
Montero Rafael.....14 00	Zúñiga Vicente.....1 00
— Juan Francisco.....1 00	— Ramón.....1 00
— Juan M.....1 00	— Telésforo.....1 00
— Wenceslao.....1 00	— Ramona.....1 00
— Pedro.....1 00	— Cleto.....1 00
— José.....10 00	Quirós Antonio.....1 00
— Pedro.....1 00	— Alejandro.....1 00
— José.....10 00	Alvarez Napoleón.....8 00
— Mariano.....4 00	— Policarpo.....3 00
— Juan.....5 00	— José María.....1 00
— Joaquín.....2 00	— Francisco.....2 00
— Ubaldo.....4 00	— Nicolás.....2 00
Méndez Carmen.....4 00	Sanabria Luz.....5 00
Madriz Zacarías.....2 00	Sánchez Marcos.....2 00
Moya Luis.....2 00	— Zacarías.....1 00
Masís Nicolás.....2 00	— Nicolás.....1 00
Murillo Ramón.....1 00	— Alejandro.....4 00
Meza Francisco.....4 00	— Pedro.....3 00
Montenegro Pedro.....1 00	— Masís Leocadio.....6 00
Martínez Manuel.....2 00	Barquero Epifanio.....1 00
— Cruz.....1 00	— Rafael.....3 50
— Ramón.....6 00	— Mauro.....2 00
— Juan.....1 00	— Gregorio.....3 00
— Soledad.....8 00	Rojas Mercedes.....6 00

* Pacayas, 22 de setiembre de 1896.—Por Francisco Mora, Francisco
Segura y por mí,—EVARISTO CARVAJAL.

Es copia.—Gobernación de la provincia de Cartago.

DEM. TINOCO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 9 del corriente

	Tomo	Asiento
Ramón León Montoya.....	53	3883
Dionisio Jiménez Zúñiga.....	61	2979
Higinio Bonilla Meza.....		3399
— Higinio Bonilla Meza.....		3412
Antonia Jiménez Monge.....		3422
Francisco Marín Cascante.....		3423
Victoria Estrada Segura.....		3510
Vicente Rivera Cascante.....		3561
Gregoria y Angélica Chacón.....		3587
Policarpo Fernández Monge.....		3596
Mercedes Arias León.....		3628
Cecil Sharpe Robinson.....		3677
Mariano Campos Bermúdez.....		3693
Gabriel Solís Marín.....		3721
Emigdio Ureña Zúñiga.....		3726
Manuel Roldán Hidalgo.....		3736
Braulio Morales Cervantes.....		3737
Micaela Zeledón Barbosa.....		3740
Pedro Rodríguez Lobo.....		3741
Concepción Montero Rojas y otros.....		3744
Buenaventura Corrales Bermúdez.....		3745
Terresa Hernández Ureña.....		3786
Benjamín Escalante Roldán.....		3853
Ricardo Mora Reyes.....		3874

Registro Público.—San José, 23 de noviembre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

Fomento

Londres, 24 de octubre de 1896.

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FOMENTO

San José de Costa Rica

Tengo el honor de incluirle copia de las nuevas
bases que el Consejo de Directores del Ferrocarril de
Costa Rica ha fijado para el trasporte de bananos,
por un término de cinco años ó más, que principiará
á regir una vez terminado el contrato existente con la
Compañía Industrial Agrícola, que caduca el 31 de
diciembre de 1897.

El Consejo, ante todo, ha tenido en mira el fo-
mento del cultivo de bananos á lo largo de la línea
atlántica, y, con ese fin, ha fijado un flete uniforme
por cualquiera distancia en la mencionada División
Atlántica, de 10 centavos oro de Costa Rica por ra-
cimo de primera y 5 centavos oro de Costa Rica por
racimo de segunda, quedando así el hacendado de
Santa Clara igualmente favorecido que el de Matina.

El Consejo, deseoso de fomentar el cultivo de
bananos, no sólo ha reducido el flete, pero también
pone fin á los privilegios existentes, de suerte que

del 1º de enero de 1898 en adelante, todo comprador y embarcador de bananos pagará el mismo flete y gozará de idénticas facilidades, sin perjudicar con ello a la actual Empresa embarcadora de bananos.

Espera la Directiva que las nuevas medidas tiendan a dar gran impulso y ensanche al cultivo de bananos, lo cual redundará en beneficio del país y del Ferrocarril.

La semana entrante espero poder remitirle copia de las bases bajo las cuales se deberá fabricar y erigir el nuevo muelle de Limón.

Me repito, señor Ministro, de V. atento y seguro

servidor,

FEDERICO WITTING.

1.—Aparte del manejo de la fruta, el precio por cada racimo de primera (es decir, por aquellos racimos que contengan de ocho manos para arriba), desde cualquier punto de la línea principal del Limón a Guápiles, no pasará de 10 centavos oro de Costa Rica, al cambio fijo de \$ 5.45 por libra esterlina.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos que contengan menos de ocho manos), serán considerados y pagados como un racimo de primera.

3.—Por cada carro de carga, entendiéndose que cada uno de 10 toneladas llevará 275 racimos de primera, se pagará el precio de \$ 27.50. Por los carros que no estén completamente cargados se pagará el mismo precio.

4.—Se hará un descuento de 5 o/o a quien consigne más de un millón de racimos de primera, los cuales le sean acarreados por el ferrocarril en el transcurso de un año, terminando el 31 de diciembre.

Esta concesión principiará a tener efecto desde el 1º de enero de 1898.

5.—Los precios de tarifa indicados en las cláusulas 1, 2, 3 y 4, regirán por cinco años lo menos.

6.—Hasta donde sea posible, la Compañía del Ferrocarril dará preferencia para atracar al muelle a los vapores que carguen bananos.

7.—Los consignadores proporcionarán y pagarán todo trabajo relacionado con el manejo de la fruta en la línea del ferrocarril y su estiba a bordo de los vapores. Los bananos deberán cargarse en los carros, a razón de 1,600 racimos de primera cada hora.

8.—Los precios y demás estipulaciones enunciadas, serán aplicables a cargamentos de 10 carros inclusive en adelante.

9.—Reglamentos referentes al tráfico serán emitidos de cuando en cuando por el Administrador General, y a todos los consignadores, sin excepción, se les concederán las mismas comodidades.

HACIENDA

Tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
	Cable	Vista	Cable	Vista	
					1—Londres.....
					2—Nueva York.....
					3—San Francisco.....
					4—Nueva Orleans.....
					5—París.....
					6—España.....
					7—Italia.....
					8—Alemania.....
					9—Bélgica.....
					10—Guatemala.....
					11—Salvador.....
					12—Nicaragua.....

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 23 de noviembre de 1896

llevó don Francisco Zúñiga como Tesorero Escolar del distrito de Esparta, del 1º de abril de 1893 al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto que sigue:

Tribunal Superior de Cuentas, San José, veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Francisco Zúñiga como Tesorero Escolar del distrito de Esparta, del 1º de abril de 1893 al 31 de diciembre de 1895, y no habiendo encontrado reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—Aguiles Bonilla.—Contador 4º.—Ante mí,—F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho referencia y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor, San José, noviembre quince de mil ochocientos noventa y seis.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

21 de noviembre.—A las 2-30 p. m. fondeó el vapor inglés *Ar-danin*, procedente de San Juan del Norte, 5¼ horas de mar. Capitán Walker, 27 tripulantes y 1334 toneladas. Pasajeros: M. Reek, N. Hausel, Manchambon y E. Mompod. Sin carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado a John M. Keith.

23 de noviembre. A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. *B. Avon*, procedente de Colón, 18 horas de mar. Capitán T. S. Newton, 52 tripulantes, 1352 toneladas. Pasajeros: Mr. Dupour, J. García, J. Medina, Ignacio Cotar, E. López, A. Montaduro, Emilio Florentin, Eugenio Noence, Cocolia Bowke, B. Willis, Julie Bader, L. T. Ennis, Ester Corral, Paul Laurent, J. Ramsay, R. Ramsay, M. Devant, T. Laumare, Guillermo Portez, Joseph Mederick, Joseph E. Moraise, Simón Rico, Elisabeth Vecock, John Brown, Alfred Rutiner y Ernesto Martin. Carga: 11112 bultos. Correspondencia: 8 sacos. Consignado a F. J. Alvarado.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

21 de noviembre.—Hoy a las 3 p. m. zarpó para Panamá el vapor inglés *Barracouta*, de 1.081 toneladas, 65 tripulantes. Capitán Irving. Despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Delfino Guata, Petra Gargollo, Juan Bruno y Pedro Alvarez. Carga: 32 trozas cedro y 10 bultos cueros, pieles y caucho. Correspondencia: 2 paquetes.

22 de noviembre.—Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, de 2504 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar. Capitán Mortensen y consignado a Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: E. N. Smith, August Rochura, Theodoro Cornelius, Jorge Brama, R. Murillo, Francisco Delgado y 2 chinos establecidos en el país, con sus papeles respectivos y justificada su identificación. Carga: 254 bultos mercaderías, con 15½ toneladas. Correspondencia: 2 sacos.

22 de noviembre.—Hoy a las 4 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1254 toneladas, 80 tripulantes. Capitán Mortensen. Despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Amada Barth, Dolores Zamora, Mariano Castro, Julio Monge, Manuel Borbón, P. Salas, G. Garcés, A. Salas, E. Clark, W. Chabannen, Enrique Momus y Fed. C. Osterlag. Carga: 54 trozas cedro y caoba y 14 bultos varios. Correspondencia: 5 sacos y 6 paquetes.

Régimen municipal

SESIÓN XXVII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, a las seis de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Alberto J. Sáenz, Vicepresidente

„ Alberto Chaverri A.

„ Francisco Pérez, y

„ Salvador Rivera, y el señor Gobernador

de esta provincia.

Artículo 1º

Leída y puesta a discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Tomada en consideración la nota del señor Gobernador, en la que manifiesta que por medio del Regidor don Francisco Pérez, ha arreglado amistosamente con la señora María Vargas la manera de darle el curso a la paja de agua que atraviesa la calle del comercio, por donde tenía su antiguo cauce, en propiedad de dicha señora, bajo la condición de que se le dé curso a la referida paja de agua por medio de una atarjea cubierta con laja, hasta conectarla con el cauce que está dentro de su solar, con tal que este Municipio la exonere de los impuestos de cañería y alumbrado por mientras viva o venda su casa,

Se acordó:

Aprobar lo pactado, esto es, exonerar a la señora Vargas de los impuestos municipales de cañería y alumbrado que está obligada a pagar, por el tiempo que la mencionada casa sea propiedad suya, en remuneración de los daños y perjuicios que pueda ocasionarle a la propietaria la ejecución de dicha obra, debiendo el señor Gobernador percibir la escritura correspondiente, para lo cual queda plenamente autorizado.

Artículo III

Vista la solicitud de la Junta de Edificación de la iglesia de San Antonio de este cantón, respecto a que se le conceda una subvención mensual para el sostenimiento y conservación de los parques del templo y administración del reloj público, en virtud de no contar la iglesia con los fondos necesarios para sus gastos,

Se acordó:

Acceder a dicha solicitud, y autorizar al señor Gobernador para que gire contra los fondos comunes del distrito de San Antonio, por la suma de veinte pesos (\$ 20.00) mensuales en favor de la referida Junta para el objeto a que la misma se refiere.

Artículo IV

Vista la cuenta de diecisiete pesos veinticinco centavos (\$ 17.25) presentada por el señor Agente Principal de Policía de este cantón, por valor de reconocimiento de cinco casas en mal estado, practicado por dos peritos, y por el alquiler de dos bestias para un viaje a San Antonio en desempeño de sus funciones,

Se acordó:

Aprobarla, y autorizar al señor Gobernador para que gire contra los fondos comunes de los distritos del centro y de San Antonio por el importe aludido, en favor del referido funcionario.

Artículo V

Tomado en consideración el atento oficio del señor Gobernador, fecha 2 del que cursa, quien manifiesta que, para los efectos de ley, remite un detalle levantado por la Junta itineraria del distrito del Barreal, para refeccionar sus caminos en el corriente año, a fin de que este Ayuntamiento lo tome en consideración y resuelva respecto de él, lo que estime conveniente. Y asimismo hace presente que ha transcurrido el término legal para hacer las reclamaciones del caso, sin que durante ese período se hubiera hecho alguna,

Se acordó:

Aprobar el expresado detalle, y devolvérselo original a dicho señor Gobernador, para que se sirva darle los trámites legales.

Artículo VI

Tomada en consideración la renuncia presentada por el Doctor don Policarpo Trejos del encargo de suministrar las medicinas recetadas por el Médico del Pueblo a los pobres calificados de los distritos de San Pablo y San Isidro, la cual funda en inconvenientes que no dependen de su voluntad,

Se acordó:

Aceptarla, y dar las gracias al Doctor Trejos por los oportunos servicios que ha prestado en este ramo a los enfermos pobres de los expresados distritos; y nombrar en su reposición al Doctor don Alfredo Lizano, con quien el señor Gobernador celebrará el convenio respectivo.

Artículo VII

Dióse lectura a un memorial presentado por varios vecinos de este cantón central, en el cual piden que este Ayuntamiento suprima de la tarifa municipal, la partida con que están gravados los beneficios de café establecidos en los diferentes distritos del mismo cantón. Y tomado en consideración el contenido del memorial aludido,

Se acordó:

Aplazar su resolución.

Artículo VIII

El señor Tesorero de esta Corporación remitió el balance general de las cuentas llevadas por él hasta el 30 de setiembre último, y una vez examinado,

Se acordó:

1º—Aprobarlo, y suplicar al señor Gobernador se sirva mandarlo publicar en *La Gaceta* oficial;

2º—Autorizar al referido señor Tesorero, para que entregue—bajo conocimiento—al apoderado de este Municipio los vales a cobrar vencidos que existan en su despacho. Y asimismo excitar a dicho apoderado para que, por los trámites legales, haga efectivo el importe de dichos vales.

Artículo IX

Vista la solicitud de la Junta de Educación del distrito del Barreal, para que este Municipio le ceda—sin indemnización—una orilla de calle situada a un lado de la carretera nacional, con el objeto de construir allí el edificio escolar que trata de levantar cuanto antes, en virtud de ser la referida orilla de calle el punto más adecuado para plantar la casa de enseñanza, según la opinión general del vecindario. Y no siendo de la competencia de este Ayuntamiento resolver sobre el presente asunto, por cuanto la faja de terreno solicitada corresponde a la carretera nacional,

Se acordó:

Elevar original la solicitud anterior, por el honroso medio del señor Gobernador, al alto conocimiento del señor Ministro de Fomento, a fin de que, si lo estima conveniente, dado el propósito que la Junta se propone al solicitar la orilla de calle referida, y desde luego que el público no se perjudica en manera alguna, como lo cree esta Corporación, al levantar allí la casa de escuelas de que se ha hecho mérito, se digne resolverla favorablemente.

Artículo X

Tomado en consideración el memorial presentado por doña Tranquilina Alvarado v. de Chaves, en el cual pide se le reconozca por esta Municipalidad una suma de pesos, valor de los reparos que dice tuvo que hacerle a la casa de su propiedad, sita en la calle de *La Victoria*, por motivo de la construcción del macadam,

Se acordó:

Sin lugar.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 40 del libro de cuentas que

Artículo XI

Habiendo manifestado el señor Gobernador que dos de los miembros de la comisión nombrada por este Ayuntamiento para levantar la contribución voluntaria de entre el comercio y vecinos, para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, le habían comunicado que no les ha sido posible hacer nada en cumplimiento de su encargo; y siendo muy perentorio el tiempo para celebrarlas en el mes en que ha sido costumbre,

Se acordó:

Aplazar la celebración de dichas fiestas para mejor oportunidad.

Artículo XII

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23º de las Ordenanzas Municipales vigentes,

Se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores don Carlos Pacheco, y Regidor de este Ayuntamiento, don Alberto J. Sáenz, para que se sirvan visar las cuentas llevadas durante el año 93, por el Tesorero de esta Corporación, las cuales, una vez que se haya llenado este requisito, serán enviadas a la Contaduría Mayor, para su aprobación.

Artículo XIII

Se dió lectura á una solicitud presentada por el señor don Joaquín Lizano, en la que en resumen pide que esta Corporación le indemnice la cantidad de doscientos veinticinco pesos (\$ 225-00) que pagó al contratista del macadam por reposición de la acera y construcción de un petril en la casa situada en la esquina Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, reparaciones hechas en la parte adyacente á la finca, esto es, en la calle recientemente macadamizada, de la expresada esquina, vía Sur, hasta la línea férrea, en una longitud de cincuenta varas, que es el fondo de dicha finca.

Considerando:

1º—Que aunque el artículo 324, Código Civil, dice: "El que viola, usurpa ó perjudica los bienes ó derechos de otro, es obligado á indemnizar al ofendido de los daños y perjuicios que por su culpa se ocasionen á éste," tal teoría no puede ser nunca aplicable al caso concreto, tratándose de obras de ornato público, como lo es la del macadam, á la que están obligados á contribuir los interesados, directa ó indirectamente; directamente pagando lo correspondiente al costo de sus respectivos frentes; indirectamente, haciendo de su propio peculio las reparaciones que queden que hacer como conservación inevitable, por efecto de la nivelación que debe darse á las calles;

2º—Que si la relacionada solicitud está basada en el contenido de esa ley, según el criterio del señor Lizano, débese tener presente que esta Corporación no tiene culpa alguna de los desperfectos que hoy se encuentran en las casas beneficiadas con el macadam, aunque haya habido que bajar el suelo de las calles, ó mejor dicho, la superficie de éstas. El cumplimiento del deber y el deseo de mejorar lo más posible la ciudad en todas sus condiciones,—que ha sido el ideal de este Municipio, son la causa de los perjuicios que el solicitante reclama se le indemnicen. Tales justificativos sancionan debidamente los actos de la Municipalidad;

3º—Que si el Municipio tuviera que indemnizar á cada dueño de casa, por perjuicios—más ó menos grandes—en sus propiedades al construir el macadam, la continuación de éste sería imposible, porque no alcanzarían nunca las rentas municipales para cubrir todas las cuentas que secundarían á la del señor Lizano; y

4º—Que este Municipio no espera que el petente,—dada su bien ponderada cualidad de hombre progresista y patriota—vaya á ser el obstáculo de una de las mejoras iniciadas y comenzadas por esta Corporación.

Por tanto, en virtud de las razones expuestas en los anteriores considerandos,

Se acuerda:

Denegar la solicitud del señor Lizano, en espera de que desistirá de su idea de reclamar la expresada cantidad de doscientos veinticinco pesos (\$ 225-00), por los refeccionamientos de la acera de que hace mención.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—13 de noviembre de 1896.

Es copia

ROSENDO ARAYA S.,—Srio.

INVITACIÓN

Habiendo acordado la Corporación Municipal que las fiestas cívicas de este cantón se celebren en los días 20, 21 y 22 del mes de diciembre próximo, se suplica á todos los vecinos de ésta, y á los de las demás provincias, se sirvan honrarnos con su asistencia, y darle así mayor solemnidad á dicha celebración.

Jefatura Política del cantón de Bagaces, 18 de noviembre de 1896.

J. BRICEÑO A.

AVISO

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 77 y 83 del Reglamento de Policía, se previene á todos los dueños de casas ó arrendatarios de ellas, que de esta fecha al 30 del corriente mes, deben tener blanqueado el exterior de sus casas, limpiar los solares y calles que les correspondan, bajo la pena de ley si no lo verifican:

Agencia Principal de Policía de Liberia. Guanacaste, 9 de noviembre de 1896.

JULIO QUESADA SOTO

ANUNCIOS

Ciudad de San José

Escuela Elemental de Varones, de 1er. orden

Resultado de los exámenes orales practicados por la comisión que suscribe, durante el día 19 de noviembre de 1896

Año I. Sección D. Alumnos matriculados: 34

—Maestra, señorita Paula Briceño B.—

Preparatoria

Nº de orden	ALUMNOS	Castellano (Lectura, Escritura y Gramática)	Aritmética y Geometría	Geografía e Historia	Promedio del alumno
1	Alburola Jorge	5	5	—	—
2	Aguirre Julio	4	4	4	4
3	— Belén	4	—	3	3'66
4	Avendaño Rafael	—	—	—	—
5	Alvarado Manuel	—	—	—	—
6	Anchía Lobias	5	4	2	3'66
7	Bonilla Víctor Manuel	5	4	—	—
8	Calvo Luis	5	8	6	7
9	Chacón Manuel	6	5	5	5'33
10	Echandi José	3	3	5	3'66
11	Frutos Rafael	—	—	—	—
12	Hidalgo Antonio	8	8	6	7'33
13	— Julián	—	—	—	—
14	Hernández Gonzalo	4	4	5	4'33
15	Montero Ramón	4	5	5	4'66
16	Meneses Marino	9	7	7	7'66
17	Muñoz José María	4	5	4	4'33
18	Mena José	—	—	—	—
19	Molina José	—	—	—	—
20	Quiros Jesús	4	4	4	4
21	Sancho José	7	5	4	5'33
22	Sánchez José María	4	4	4	4
23	— Tobías	—	—	—	—
24	Salazar José	5	5	4	4'66
25	Villanave Eugenio	6	5	5	5'33
26	Vargas Juan	—	—	—	—
27	Zeledón Clemente	—	—	—	—

Instrucción religiosa	5
Higiene, Moral y Urbanidad	5
Promedio	5

Comisión examinadora,

ALBERTO MASFERRER

MANUEL MONGE C. AGUSTÍN NAVARRETE

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Martes 24

Provincia de San José

Ciudad	Varones, nº 2
"	Niñas elemental
San Rafael	Varones y niñas
Patarrá	Mixta
Ipís y Purral	"

Provincia de Alajuela

San Rafael	Niñas
Atenas	Varones
San Isidro	Mixta
San Roque N.	"
Cirrí	Niñas

Provincia de Cartago

Ciudad	Varones
Paraíso	Niñas
Concepción (Cartago)	Varones
Juan Viñas	"

Provincia de Heredia

Ciudad	Varones
San Miguel Sur	"
Barba	Niñas
San Pablo	"

Miércoles 25

Provincia de San José

Ciudad	Varones, nº 1 elemental
"	" y niñas
Escasú	"
San Sebastián	"

Provincia de Alajuela

San Antonio	Varones
Atenas	"
San Ramón	"
Grecia	"
Naranjo	"

Provincia de Cartago

Ciudad	Varones
Paraíso	Niñas
Concepción (Cartago)	"
Juan Viñas	Varones

Provincia de Heredia

Ciudad	Varones
San Miguel-Sur	Niñas
San Joaquín	Varones
La Ribera	Mixta

Jueves 26

Provincia de San José

Ciudad	Varones, nº 2 Elemental de niñas
"	"
Escasú	Varones y niñas
Dos Ríos	"

Provincia de Alajuela

San Antonio	Niñas
Atenas	Varones
San Ramón	"
Grecia	"
Naranjo	"

Provincia de Cartago

Ciudad	Varones
Paraíso	Niñas
Concepción, (Cartago)	"
Juan Viñas	"

Provincia de Heredia

Ciudad	Varones
San Miguel-Norte	Mixta
San Joaquín	Varones
Santa Bárbara	"

Se suplica al público y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

23 de noviembre de 1896.

Nº 2800

FERROCARRIL DE COSTA RICA

TARIFA PARA BANANOS

Desde el 1º de enero de 1898 en adelante regirán las siguientes tarifas para bananos:

1.—Por cada racimo de primera (racimos de ocho manos para arriba) desde cualquier punto en la línea principal, entre Limón y Guápiles hasta Limón, se cobrará no más que diez centavos (\$ 0-10) oro de Costa Rica, á un cambio fijo de \$ 5-45 por libra esterlina. Este precio es exclusive del costo de cargar y descargar.

2.—Dos racimos de segunda (es decir, racimos de menos de ocho manos) se considerarán como equivalentes á uno de primera, y el flete se cobrará de acuerdo.

3.—El máximo del flete por un carro entero será veintisiete pesos cincuenta centavos (\$ 27-50) oro; calculando sobre la base de 275 racimos de primera por carro de diez toneladas. Carros cargados en parte se contarán como llenos.

4.—Se hará una rebaja de cinco por ciento (5 0/0) á favor de todo consignador que envíe más de quinientos mil (500,000) racimos de primera en un solo año, concluyendo el 31 de diciembre.

5.—Lo arriba mencionado quedará en vigencia por un término mínimo de cinco años.

6.—La Empresa, en cuanto sea posible, dará preferencia en el muelle de Limón á los vapores que estén para cargar bananos.

7.—Los consignadores proveerán por su propia cuenta todo peonaje necesario para cargar la fruta en los vagones del ferrocarril, descargarla de los mismos y cargarla á bordo de los vapores. Será también obligación del consignador cargar la fruta en los carros del ferrocarril á razón de mil seiscientos (1,600) racimos de primera por hora.

8.—Todo lo arriba mencionado se refiere solamente á consignaciones no menores de diez (10) carros en un solo lote.

9.—Reglamentos para el tráfico serán hechos de cuando en cuando por el Administrador del Ferrocarril, y se darán iguales facilidades á todos los consignadores, sin excepción.

San José, 14 de noviembre de 1896.

H. BARFIELD,
Administrador